

### Calidad paisajística otorgada técnicamente: método de valoración

La calidad paisajística de las unidades de paisaje se establecerá a partir de los siguientes criterios de valoración:

#### 1. CALIDAD DE LA ESCENA

En este parámetro intervienen los siguientes aspectos

- Singularidad o Rareza (presencia de elementos de atracción visual)
- Fondo Escénico (influencia del paisaje circundante en la calidad de la escena visual).
- Color (Combinaciones de color, contrastes, según el tipo de masas boscosas, los distintos tipos de vegetaciones, sus formas y texturas)
- Complejidad Topográfica (presencia de relieve montañoso)
- Intervención Humana (predominio de elementos antrópicos influyentes en la escena visual, en lo referente a la organización y equilibrio entre los diferentes elementos del paisaje)

CALIDAD DE LA ESCENA			
<b>SINGULARIDAD O RAREZA</b>	Elemento o escena con escaso grado de atracción visual o sin realce histórico Elemento o escena característico/corriente	Elementos o escenas poco notables Elementos o escenas comunes o que pasan desapercibidos	Elemento o escena con alto grado de atracción visual o valoración histórica Elemento o escena poco corriente
	<b>1-4</b>	<b>5-7</b>	<b>8-10</b>
<b>FONDO ESCÉNICO</b>	El paisaje circundante no ejerce influencia en la calidad del conjunto	El paisaje circundante incrementa moderadamente la calidad del conjunto	El paisaje circundante potencia notablemente la calidad del conjunto
	<b>1-4</b>	<b>5-7</b>	<b>8-10</b>
<b>COLOR</b>	Colores apagados Efecto monótono	Intensidad parcial no dominante Contraste agradable	Color intenso / Efecto dominante Contrastes agradables
	<b>1-4</b>	<b>5-7</b>	<b>8-10</b>
<b>COMPLEJIDAD TOPOGRÁFICA</b>	Colinas suaves, ondulaciones no notorias Factor no influyente	Formas montañosas interesantes pero con poco dominio de la escena visual	Relieve montañoso notorio Factor dominante
	<b>1-4</b>	<b>5-7</b>	<b>8-10</b>
<b>INTERVENCIÓN HUMANA</b>	Modificaciones intensas que malogran la calidad visual	Modificaciones poco armoniosas no dominantes en la escena visual	Ausencia de actuaciones antiestéticas Actuaciones integradas que favorecen la calidad visual
	<b>1-4</b>	<b>5-7</b>	<b>8-10</b>



De este modo, la calidad de la escena quedaría baremada a partir de la siguiente estructura:

CALIDAD DE LA ESCENA						TOTAL
UNIDAD PAISAJE	SINGULARIDAD RAREZA	FONDO ESCÉNICO	COLOR	COMPLEJIDAD TOPOGRÁFICA	INTERVENCIÓN HUMANA	
UP						(media aritmética)

## 2. REPRESENTATIVIDAD

En atención a su grado de atracción visual o realce histórico.

1-10

## 3. INTERÉS DE CONSERVACIÓN

En lo referente al mantenimiento de la diversidad (elementos biofísicos, características visuales) y naturalidad (mantenimiento de las características naturales) del medio.

Para objetivar esta valoración, y determinar la clase de calidad visual que un paisaje posee dentro del territorio, se establecerán los siguientes baremos:

1-10

VALORACIÓN DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA - UNIDADES DE PAISAJE				TOTAL
UNIDAD PAISAJE	CALIDAD ESCENA	REPRESENTATIVIDAD	INTERÉS CONSERVACIÓN	
UP				(media aritmética)

## 4. FUNCIÓN COMO PARTE INTEGRAL DEL PAISAJE

Esta categoría también puede implicar tres valores importantes a nivel de paisaje: el valor ecológico, cultural o visual.

VALORACIÓN DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA - RECURSOS PAISAJÍSTICOS					TOTAL
RECURSO PAISAJÍSTICO	CALIDAD ESCENA	REPRESENT.	INTERÉS CONSERVACIÓN	PARTE INTEGRAL DEL PAISAJE	
RP					(media aritmética)

El resultado de la valoración de la calidad paisajística se clasificará como sigue:

VALORACIÓN DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA - UNIDADES DE PAISAJE				
MUY BAJA	BAJA	MEDIA	ALTA	MUY ALTA
$1 \leq c < 2$	$2 < c \leq 4$	$4 < c \leq 6$	$6 < c \leq 8$	$8 < c \leq 10$



- Clase MUY ALTA/ALTA: Áreas que aglutinan condiciones y características excepcionales o singulares, respectivamente
- Clase MEDIA: Áreas que reúnen una mezcla de condiciones –variedad en la forma, color, línea, textura- excepcionales para algunos aspectos y comunes para otros.
- Clase BAJA/MUY BAJA: Áreas con características y rasgos comunes para toda la región fisiográfica analizada, o bien áreas degradadas o que presentan desequilibrio entre los diferentes componentes del paisaje.

Cabe puntualizar que en la apreciación de alguno de estos parámetros, en especial los de carácter estético, existen algunos factores que pueden incidir a nivel perceptivo, como la estación del año en que se realiza esta apreciación, el nivel de estudios o el conocimiento por parte del observador del territorio que se estudie, e incluso su estado de ánimo en el momento de la observación.

En la valoración de la calidad paisajística de los Recursos Paisajísticos, se tendrá en cuenta si contribuyen o no en la configuración de los rasgos identitarios del paisaje del que forman parte.



## DJ-5.2 Valor paisajístico de las unidades de paisaje

### Calidad paisajística de las Unidades de Paisaje

De acuerdo con el método de valoración explicado anteriormente y tras realizar el análisis visual del paisaje se procede a establecer la calidad paisajística de las unidades de paisaje. Hay que considerar que los parámetros que establece el método tienen en cuenta aspectos aplicables a las unidades de carácter natural, por lo que las unidades urbana, industrial y de infraestructuras se valorarán en base al análisis visual y otros parámetros más acordes a su condición antrópica.

#### CALIDAD OTORGADA TÉCNICAMENTE

##### UNIDAD DE PAISAJE URBANO

El paisaje urbano de Llocnou de la Corona no presenta en general unas características especialmente singulares en cuanto a morfología y estructura urbana que permitan otorgarle una gran calidad paisajística. No obstante, se trata de un núcleo urbano que a su vez comprende todo el término municipal lo cual le da un valor especial por su singularidad.

El núcleo urbano presenta cierta diversidad en cuanto a composición, tratamiento y materiales de acabado en la parte más moderna, algo que se valora negativamente.

Aparecen algunos usos contradictorios entre sí y ciertos edificios de arquitectura banalizada. Teniendo en cuenta todos estos elementos se le otorga un valor bajo.

#### CALIDAD DE LA ESCENA

UNIDAD PAISAJE	SINGULARIDAD RAREZA	FONDO ESCÉNICO	COLOR	COMPLEJIDAD TOPOGRÁFICA	INTERVENCIÓN HUMANA	TOTAL
<b>Unidad de Paisaje zona urbana. Casas de pueblo</b>	5	5	5	1	6	4.4
<b>Unidad de Paisaje viviendas plurifamiliares. Ciudad</b>	2	2	2	1	4	2,4
<b>Unidad de Paisaje zona de usos terciarios. Comercial</b>	2	1	1	1	2	0,87
<b>Unidad de Paisaje de huerta. Huerta confinada</b>	8	4	5	2	7	5.2
<b>Unidad de Paisaje de huerta. Huerta protegida</b>	8	8	7	2	8	6.6



Con los resultados obtenidos la clasificación de las unidades de paisaje según su calidad paisajística es la siguiente:

#### VALORACIÓN DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA – OTORGADA TÉCNICAMENTE

##### VALORACIÓN DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA - UNIDADES DE PAISAJE

UNIDAD PAISAJE	CALIDAD ESCENA	REPRESENTATIVIDAD	INTERÉS CONSERVACIÓN	TOTAL
Unidad de Paisaje zona urbana. Casas de pueblo	4.4	6	7	5,8
Unidad de Paisaje viviendas plurifamiliares. Ciudad	2,4	2	1	1,8
Unidad de Paisaje zona de usos terciarios. Comercial	0,87	1	1	0,95
Unidad de Paisaje de huerta. Huerta confinada	5.2	5	6	5,40
Unidad de Paisaje de huerta. Huerta protegida	6.6	8	9	7,86

#### UNIDADES DE PAISAJE

UNIDAD PAISAJE	CALIDAD	TOTAL
Unidad de Paisaje zona urbana. Casas de pueblo	5,8	MEDIA
Unidad de Paisaje viviendas plurifamiliares. Ciudad	1,8	BAJA
Unidad de Paisaje zona de usos terciarios. Comercial	0,95	MUY BAJA
Unidad de Paisaje de huerta. Huerta confinada	5,40	MEDIA
Unidad de Paisaje de huerta. Huerta protegida	7,86	ALTA



### PREFERENCIAS DE LA POBLACIÓN

De las encuestas realizadas a la población a través del Plan de Participación Pública, se obtienen los valores ponderados.

#### VALORACIÓN DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA – PREFERENCIAS DE LA POBLACION UNIDADES DE PAISAJE

UNIDAD PAISAJE	TOTAL
Unidad de Paisaje zona urbana. Casas de pueblo	ALTA
Unidad de Paisaje viviendas plurifamiliares. Ciudad	BAJA
Unidad de Paisaje zona de usos terciarios. Comercial	BAJA
Unidad de Paisaje de huerta. Huerta confinada	ALTA
Unidad de Paisaje de huerta. Huerta protegida	ALTA



### CALIDAD PAISAJÍSTICA PROMEDIO

La calidad paisajística otorgada técnicamente debe promediarse con las preferencias de la población expresadas a través del Plan de Participación Pública, y su valor se establecerá a partir de la siguiente tabla\*:

Calidad otorgada técnicamente						
Preferencias de la población		MA	A	M	B	MB
	MA	MUY ALTA	MUY ALTA	ALTA	ALTA	MEDIA
	A	MUY ALTA	MUY ALTA	ALTA	MEDIA	BAJA
	M	MUY ALTA	ALTA	MEDIA	BAJA	MUY BAJA
	B	ALTA	MEDIA	BAJA	MUY BAJA	MUY BAJA
	MB	MEDIA	BAJA	BAJA	MUY BAJA	MUY BAJA

La calidad paisajística resultante después de combinar los resultados del equipo técnico con las preferencias de la población es:

UNIDAD PAISAJE	CALIDAD TÉCNICOS	CALIDAD PÚBLICO	TOTAL
<b>Unidad de Paisaje zona urbana. Casas de pueblo</b>	MEDIA	ALTA	<b>ALTA</b>
<b>Unidad de Paisaje viviendas plurifamiliares. Ciudad</b>	BAJA	BAJA	<b>BAJA</b>
<b>Unidad de Paisaje zona de usos terciarios. Comercial</b>	MUY BAJA	BAJA	<b>BAJA</b>
<b>Unidad de Paisaje de huerta. Huerta confinada</b>	MEDIA	ALTA	<b>ALTA</b>
<b>Unidad de Paisaje de huerta. Huerta protegida</b>	ALTA	ALTA	<b>ALTA</b>



### Visibilidad de las Unidades de Paisaje

Las zonas de visibilidad se definirán como sigue: son zonas de máxima visibilidad las perceptibles desde algún punto de observación principal; son zonas de visibilidad media las perceptibles desde más de la mitad de puntos de observación secundarios, y baja desde menos de la mitad de estos, de forma que el resto de zonas se considerarán zonas de sombra o no visibles.

UNIDAD PAISAJE	PUNTOS OBSERVACION PRINCIPALES	PUNTOS OBSERVACION SECUNDARIOS	TOTAL
Unidad de Paisaje zona urbana. Casas de pueblo		X	BAJA
Unidad de Paisaje viviendas plurifamiliares. Ciudad	X	X	MEDIA
Unidad de Paisaje zona de usos terciarios. Comercial	X	X	MEDIA
Unidad de Paisaje de huerta. Huerta confinada		X	MEDIA
Unidad de Paisaje de huerta. Huerta protegida	X		ALTA



### Valor paisajístico de las Unidades de Paisaje

El modo en que ponderaremos la calidad paisajística a través de la visibilidad se realizará con la siguiente tabla:

VALOR PAISAJÍSTICO					
VISIBILIDAD	CALIDAD PAISAJÍSTICA PROMEDIO				
	MA	A	M	B	MB
MÁXIMA	MUY ALTO	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO
MEDIA	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
BAJA	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
ZONA DE SOMBRA	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO

Finalmente, el valor paisajístico resultante de las unidades de paisaje es:

UNIDAD PAISAJE	CALIDAD PAISAJÍSTICA PROMEDIO	VISIBILIDAD	VALOR PAISAJÍSTICO
Unidad de Paisaje zona urbana. Casas de pueblo	ALTA	BAJA	ALTO
Unidad de Paisaje viviendas plurifamiliares. Ciudad	BAJA	MEDIA	BAJO
Unidad de Paisaje zona de usos terciarios. Comercial	BAJA	MEDIA	BAJO
Unidad de Paisaje de huerta. Huerta confinada	ALTA	MEDIA	ALTO
Unidad de Paisaje de huerta. Huerta protegida	ALTA	ALTA	ALTO

### DJ-5.3 Valor paisajístico de los recursos del paisaje

El valor paisajístico se establece como en el caso de las unidades de paisaje por la ponderación de la calidad paisajística otorgada técnicamente y la establecida por la población, y todo ello implementado por la visibilidad de los mismos.

Sin embargo, en este caso, previamente a la valoración del público se ha realizado un estudio de los recursos y se han discriminado aquellos que no tenían relevancia visual. De esta manera sólo se ha propuesto valorar a la población aquellos recursos que tenían interés visual.



## Calidad paisajística de los Recursos Paisajísticos

### CALIDAD OTORGADA TÉCNICAMENTE

Se tiene que atribuir el máximo valor a los paisajes que ya están reconocidos por una figura de la legislación en materia de protección de espacios naturales y patrimonio cultural.

#### RECURSOS DE INTERÉS CULTURAL-PATRIMONIAL

Tal y como se definió en la caracterización del paisaje, en el caso de Llocnou de la Corona se han considerado como recursos de interés cultural-patrimonial ciertos elementos reconocidos en el Catálogo de bienes y espacios protegidos. Todos estos elementos disponen de algún grado de protección, pero solo se les otorga valor paisajístico a aquellos que realmente lo tienen y son identificables.

VALORACIÓN DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA – OTORGADA TÉCNICAMENTE RECURSOS PAISAJÍSTICOS	
Iglesia Parroquial de la Virgen del Rosario	ALTA

### PREFERENCIAS DE LA POBLACIÓN

De las encuestas realizadas a la población en la Fase 3 del Plan de Participación Pública se ha obtenido la siguiente valoración de los recursos paisajísticos. Se debe señalar que aunque los senderos no aparecen en esta fase del Plan de Participación fueron señalados como de relevancia en las encuestas realizadas en la primera fase del mismo

VALORACIÓN DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA – PREFERENCIAS DE LA POBLACIÓN RECURSOS PAISAJÍSTICOS				
RECURSO PAISAJÍSTICO	VALOR VISUAL	VALOR CULTURAL PATRIMONIAL	VALOR AMBIENTAL	VALOR PROMEDIO
Iglesia Parroquial de la Virgen del Rosario	ALTO	ALTO	MEDIO	ALTO

### CALIDAD PAISAJÍSTICA PROMEDIO

La calidad paisajística resultante de promediar la calidad otorgada técnicamente con las preferencias de la población expresadas a través del Plan de Participación Pública, se establecerá a partir de la siguiente tabla:

VALOR PAISAJÍSTICO					
VISIBILIDAD	CALIDAD PAISAJÍSTICA PROMEDIO				
	MA	A	M	B	MB
MÁXIMA	MUY ALTO	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO
MEDIA	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
BAJA	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
ZONA DE SOMBRA	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO

Las calidades paisajísticas de dichos Recursos finalmente resultan:

CALIDAD PAISAJÍSTICA PROMEDIO			
RECURSO PAISAJÍSTICO	CALIDAD otorgada técnicamente	CALIDAD otorgado público	TOTAL
Iglesia Parroquial de la Virgen del Rosario	ALTA	ALTA	ALTA



## DJ-6 Objetivos de calidad paisajística

Una vez obtenido el valor paisajístico correspondiente a cada Unidad de Paisaje y del Recurso Paisajístico, se establecerán los correspondientes Objetivos de Calidad Paisajística.

Para cada uno de ellos se fijará uno de los siguientes objetivos:

- a. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CARÁCTER EXISTENTE
- b. RESTAURACIÓN DEL CARÁCTER
- c. MEJORA DEL CARÁCTER EXISTENTE
- d. CREACIÓN DE UN NUEVO PAISAJE
- e. UNA COMBINACIÓN DE LOS ANTERIORES

### Objetivos de calidad para las unidades de paisaje dentro del término municipal

Dentro del término municipal solo se identifica una unidad de paisaje, definida como Unidad de Paisaje zona urbana. Casas de pueblo.

Esta unidad es valorada como de alto valor paisajístico, motivado en sus características morfológicas e históricas que le confieren una singularidad respecto del entorno en la que se enmarca. La propia identidad como municipio merece en este caso un reconocimiento para preservarla frente a procesos de modificación de su carácter identificativo y potenciar su mantenimiento mediante la restauración de sus elementos componentes.

La definición de los OBJETIVOS de calidad para las unidades de paisaje resulta de la siguiente manera:

UNIDAD PAISAJE	VALOR PAISAJISTICO	OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJISTICA
<b>Unidad de Paisaje zona urbana. Casas de pueblo</b>	ALTO	RESTAURACIÓN DEL CARACTER
<b>Unidad de Paisaje viviendas plurifamiliares. Ciudad</b>	BAJO	NO APLICA
<b>Unidad de Paisaje zona de usos terciarios. Comercial</b>	BAJO	NO APLICA
<b>Unidad de Paisaje de huerta. Huerta confinada</b>	ALTO	NO APLICA
<b>Unidad de Paisaje de huerta. Huerta protegida</b>	ALTO	NO APLICA

En las unidades identificadas fuera del término municipal no aplican los objetivos de calidad dado que no es competencia de este plan.



### Objetivos de calidad para los recursos del paisaje

Tal y como se ha detallado, todos aquellos elementos que están catalogados o inventariados por su valor patrimonial-cultural y ambiental obtienen un valor paisajístico **ALTO**, y el objetivo de calidad para ellos será la conservación y **mantenimiento del carácter existente (PROTECCIÓN)**.

La definición de los objetivos de calidad para cada recurso paisajístico resulta de la siguiente manera:

RECURSO PAISAJÍSTICO	VALOR PAISAJISTICO	OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJISTICA
Iglesia Parroquial de la Virgen del Rosario	ALTO	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CARÁCTER EXISTENTE



DOCUMENTACIÓN NORMATIVA  
Plan General de Llocnou de la Corona

**DN-1.** Sistema de Espacios Abiertos

**DN-2.** Programas de paisaje.

**DN-3.** Normas de integración paisajística

**DN-4.** Catálogo sección paisaje



## DN-1. INFRAESTRUCTURA VERDE

Se procederá a continuación a la delimitación del Sistema de la Infraestructura Verde, a partir de las especificaciones siguientes:

1. La Infraestructura Verde constituye en éste caso especial, un conjunto integrado y continuo de espacios en general libres de edificación, de interés, cultural, visual, recreativo y las conexiones y funcionales que los relacionan entre sí.
2. La Infraestructura Verde tiene como objeto proveer de áreas recreativas al aire libre, proteger los valores culturales y paisajísticos, mejorar el paisaje visual y preservar zonas de transición física y visual entre distintos usos y actividades.

La Infraestructura Verde incluirá los siguientes paisajes, salvo excepcionalidad que deberá ser objeto de motivación expresa:

- Elementos incluidos en el Catálogo de Paisajes
- Conexiones funcionales que conectan los espacios del apartado anterior y que conforman los viales definidos

### Infraestructura Verde de Llocnou de la Corona

La Infraestructura Verde que establece el presente Estudio integra, tal y como figura en la cartografía correspondiente, los siguientes elementos y/o áreas:

#### A. ÁREAS

Las Áreas que forman parte de la Infraestructura Verde, cuya localización y límites precisos se detallan en la cartografía correspondiente, se detallan a continuación.

Las áreas incluidas son las siguientes:

1. Unidades de paisaje valoradas con valor ALTO . Núcleo urbano de Llocnou de la Corona.
2. Los equipamientos existentes (El Ayuntamiento y las antiguas escuelas)
3. La iglesia de la Virgen del Rosario de Llocnou de la Corona
4. La zona verde delimitada por la Plaça Major

#### B. CONECTORES

5. Los conectores establecidos se representan por Los ejes viarios conformado por las Calles Mestre Federic Ventinilla, Sant Antoni, Sant Vicent, Font Santa y Plaça Major
1. . Es el sistema vertebral del municipio y como tal debe conservarse.



## **DN-2. PROGRAMAS DE PAISAJE**

Con objeto de establecer las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de calidad paisajística, el Estudio de Paisaje define entre otros, los Programas de Paisaje que concretan las actuaciones para garantizar la preservación, mejora y puesta en valor de los paisajes que por su valor visual, cultural o urbano requieren intervenciones específicas e integradas.

### **ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PAISAJE**

Los programas de paisaje se formarán, tramitarán y aprobarán de forma independiente o como parte de los Estudio de Paisaje o de Integración Paisajística que los prevean.

En este caso, el presente Estudio de Paisaje tan sólo sugiere planteamientos y acciones acordes con los Objetivos genéricos de Calidad Paisajística previstos para la Unidad de Paisaje, para que dichos planteamientos se desarrollen, tramiten y aprueben independientemente a este Estudio.

La elaboración de los Programas de Paisaje deberá aportar a su documentación la Ficha de Programa que se recoge a continuación, en que deberán especificarse los Objetivos genéricos de Calidad Paisajística establecidos según el caso, y los Objetivos de Calidad detallados que concreten y desarrollen dichos objetivos genéricos.

Los contenidos a desarrollar establecerán los compromisos temporales, económicos, financieros y administrativos para:

- a) La preservación de los paisajes que, por su carácter visual o cultural, requieren intervenciones específicas e integradas.
- b) La mejora paisajística del núcleo urbano, y de las vías de comunicación, así como la eliminación, reducción y traslado de los elementos, usos y actividades que las degradan.
- c) La elaboración de proyectos de mejora paisajística de edificios degradados y de las infraestructuras, con una atención particular a las infraestructuras de transporte y tendidos aéreos.
- d) El fomento de las actuaciones de las administraciones locales y de las entidades privadas en la protección, ordenación y gestión del paisaje.



## Propuestas para el desarrollo de Programas de Paisaje en Llocnou de la Corona

A continuación, se sugieren una serie de actuaciones para el desarrollo de futuros Programas de Paisaje, teniendo en cuenta que se podrán desarrollar otros, siempre acordes a los Objetivos de Calidad previstos.

### 1. PROGRAMA DE MEJORA DEL ESPACIO URBANO DE LLOCNOU DE LA CORONA

A continuación, se sugieren una serie de actuaciones para el desarrollo de futuros Programas de Paisaje, teniendo en cuenta que se podrán desarrollar otros, siempre acordes a los Objetivos de Calidad previstos.

<b>N 1</b>		<b>PROGRAMA DE MEJORA DEL ESPACIO URBANO DE LLOCNOU DE LA CORONA</b>
<b>LOCALIZACIÓN Y ÁMBITO</b>	La totalidad del núcleo urbano de Llocnou de la Corona.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>El Programa se centrará en los siguientes hitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integración de servicios instalada en fachadas (adscripción a proyectos de particulares)</li> <li>• Recuperación de fachadas mediante acabados con morteros, materiales de acabado y pintura. (adscripción a proyectos de particulares)</li> <li>• Significación del límite sur del término para crear la identidad visual como municipio independiente. (adscripción a proyectos de municipales)</li> </ul>	
<b>ESTRATEGIAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inventario y catalogación de deficiencias.</li> <li>2. Creación de ordenanzas de ornato, acabado y diseño de fachadas.</li> <li>3. Control de los elementos de urbanización (mobiliario urbano, iluminación artificial, tendidos eléctricos, etc., evitando transiciones bruscas o excesivamente marcadas</li> <li>4. Urbanización diferenciada del borde sur del término, a base de pavimentos y equipamientos distintivos</li> </ol>	
<b>ELEMENTOS DE INTERÉS</b>	La totalidad del municipio es un elemento de interés por su singularidad, tamaño y estructura.	
<b>PLAZOS</b>	Durante las fases de planificación, elaboración del proyecto de urbanización y ejecución de las obras.	
<b>VALORACIÓN ECONOMICA</b>	A estimar según proyectos.	
<b>FINANCIACIÓN</b>	<b>AMBITO</b>	<b>LÍNEA DE FINANCIACIÓN</b>
	Estatal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudas para la renovación del alumbrado exterior. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).</li> </ul> <p>Programa PREE. Rehabilitación energética de edificios. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).</p>



	Comunidad autónoma	<p>Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la mejora de las condiciones de accesibilidad al medio físico</li> </ul> <p>Presidencia de la Generalitat</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Ayudas destinadas a municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana con población que no exceda los 50.000 habitantes para financiar actuaciones que faciliten la mejora de la accesibilidad de las casas consistoriales y otros edificios municipales mediante la eliminación de barreras arquitectónicas</li> </ul> <p>Instituto Valenciano de la Competitividad Empresarial</p> <p>Convocatoria de ayudas para ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética en sistemas alumbrado público exterior en municipios Comunitat Valenciana</p>
	Diputación de Valencia	<p>Plan de inversiones municipales</p> <p>Plan Reacciona de concesión de subvenciones para la redacción de planes locales de gestión de residuos domésticos y asimilables en la provincia</p> <p>Plan Reacciona para la concesión de subvenciones para la redacción de proyectos de vías ciclopeatonales.</p>
<b>AGENTES Y ORGANISMOS</b>	<p>Ayuntamiento de Llocnou de la Corona en cuanto a la gestión de las líneas de actuación con cargo a las líneas de financiación indicadas.</p> <p>Propietarios de los edificios, promotores de edificios de reemplazo y/o técnicos redactores de los planes y proyectos.</p>	
<b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	<p>Ayuntamiento de Llocnou de la Corona. Servicios técnicos del ayuntamiento</p>	



## DN-3. NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

### SECCIÓN PRIMERA. NORMAS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DEL PAISAJE.

#### Artículo 1. Naturaleza y finalidad.

Las presentes normas tienen por objeto definir los criterios de localización en el territorio y de diseño de nuevos usos y actividades sobre el paisaje para conseguir la integración paisajística de las actuaciones urbanísticas que pudieran afectar al mismo.

Las Normas de Integración Paisajística establecidas se han elaborado teniendo en cuenta las disposiciones derivadas del análisis realizado en el presente Estudio de Paisaje.

Se formula al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2014, de 25 de julio de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana. Se establecen en esta normativa determinaciones que afectan al paisaje del territorio.

#### Artículo 2. Ámbito y alcance.

1. El ámbito de la presente Normativa se circunscribe al término municipal de Llocnou de la Corona (Valencia).

2. Todas las normas de integración paisajística serán de obligado cumplimiento para aquellas actuaciones públicas o privadas que supongan una afección al paisaje.

La finalidad del Catálogo de Paisaje es la protección, la conservación y la mejora de los elementos incluidos mediante su defensa, fomento y cuidado.

3. Con carácter general, las Unidades de Paisaje y los Recursos Paisajísticos incluidos en el Catálogo se consideran protegidos y se prohíbe toda actividad que pueda disminuir su calidad paisajística.

#### Artículo 3. Efectos.

Las determinaciones de esta Normativa sobre protección del paisaje serán obligatorias y ejecutivas para la Administración y particulares desde el momento en que entre en vigor la publicación de la aprobación definitiva del P.G.E.

#### Artículo 4. Vigencia y revisión.

1. Las determinaciones de esta normativa sobre protección del paisaje entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial correspondiente y seguirán vigentes con carácter indefinido hasta tanto no se revise el documento de planeamiento que determine su derogación.

2. La revisión de la presente normativa sobre protección del paisaje se acometerá en cualquier momento, siempre y cuando hayan cambiado suficientemente las circunstancias o criterios que ha determinado su redacción y aprobación, para lo que se seguirán los mismos trámites seguidos para su aprobación.

#### Artículo 5. Interpretación.

1. La interpretación de esta normativa sobre protección del paisaje quedará a cargo del Ayuntamiento de Llocnou de la Corona, utilizando siempre este Estudio de Paisaje como documento en el que se contienen los criterios y principios que han orientado la redacción de la presente normativa.

2. En la aplicación de esta normativa sobre protección del paisaje prevalecerá aquella interpretación que lleve aparejado un mayor grado de protección de los elementos naturales y culturales.

3. En caso de que la aplicación de la presente normativa sobre protección del paisaje entre en contradicción con otros documentos o normas prevaleciere la que tenga un mayor nivel de protección para el Paisaje.



#### **Artículo 6. Administración y gestión.**

1. La administración y gestión de esta normativa sobre protección del paisaje corresponde al Ayuntamiento de Llocnou de la Corona, como administración que ha procedido a su redacción y aprobación.
2. El ejercicio de esta administración y gestión se realizará sin perjuicio de las competencias que correspondan a las administraciones del Estado y de la Generalitat Valenciana.

### **SECCION SEGUNDA. NORMAS GENERALES DE INTEGRACION PAISAJISTICA**

#### **Artículo 7. Normas generales.**

Las construcciones habrán de adaptarse a la tipología considerada definitoria del carácter identitario del núcleo de Llocnou de la Corona.

No se admitirán actuaciones individuales que distorsionen el cromatismo, la textura y las soluciones constructivas de los edificios o del conjunto en el cual se ubiquen.

No se permitirá que la situación o dimensiones de los edificios, los muros, los cierres, las instalaciones, el depósito permanente de elementos y materiales o las plantaciones vegetales rompan la armonía del paisaje urbano tradicional, o desfiguren su visión.

Las construcciones emplazadas en las inmediaciones del bien inmueble BRL han de armonizar con éste según la normativa propia del bien establecida en el catálogo de protecciones de sección patrimonio.

Se prohíbe todo tipo de anuncio que se pinte o se realice directamente sobre, paramentos, fachadas, muros, etc. En cualquier caso, será preceptiva la concesión de la correspondiente licencia municipal que habrá de estar condicionada a la aceptación del anunciante del mantenimiento en correctas condiciones del decoro del cartel durante el plazo de duración de la licencia, quedando obligado éste a la expiración de la misma y a la retirada del anuncio, restituyendo las cosas a su estado primitivo, salvo que se obtenga una nueva licencia.

### **SECCION TERCERA. DEFINICION DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE**

#### **Artículo 8. Descripción de los elementos integrantes de la Infraestructura Verde**

Se procederá a continuación a la delimitación de la Infraestructura verde:

1. la Infraestructura verde constituye un conjunto integrado y continuo de espacios en esta caso con edificación formando parte de ella, de interés, cultural, visual, recreativo y las conexiones funcionales que los relacionan entre sí.
2. la Infraestructura verde tiene como objeto proveer de áreas recreativas al aire libre, proteger áreas y valores culturales y paisajísticos, mejorar el paisaje visual y preservar zonas de transición física y visual entre distintos usos y actividades.

La Infraestructura verde incluirá los siguientes paisajes, salvo excepcionalidad que deberá ser objeto de motivación expresa:

- Elementos incluidos en el Catálogo de Paisajes
- Conexiones funcionales que interrelacionan los espacios del apartado anterior

#### **La Infraestructura verde de Llocnou de la Corona**

La Infraestructura verde que establece el presente Estudio integra, tal y como figura en la cartografía correspondiente, los siguientes elementos y/o áreas:

#### **A. ÁREAS**

Las Áreas que forman parte de la Infraestructura verde, cuya localización y límites precisos se detallan en la cartografía correspondiente, se detallan a continuación.

Las áreas incluidas son las siguientes:



## **1. Unidades de paisaje valoradas con valor ALTO, MUY ALTO**

- Unidad de Paisaje zona urbana. Casas de pueblo (se corresponde con la totalidad del término municipal)

### **B. CONECTORES**

La Infraestructura verde incluye las conexiones ecológicas y funcionales o franjas de terreno que conectan los espacios del apartado anterior y que aun no teniendo elementos de singularidad manifiesta paisajística o incluso se encuentren degradados, se consideran necesarios como áreas de conexión entre los espacios de interés para lograr una continuidad física y funcional.

En cualquier caso, incluye la red viaria de mayor capacidad funcional como parte de la infraestructura verde.

#### **Infraestructuras viarias**

- Calle Font Santa
- Calle Sant Antoni
- Calle Sant Vicent
- Calle Mestre Federic Ventinilla
- Plaza Major

#### **Áreas de conexión**

- Plaza Major

## **SECCION CUARTA. NORMAS DE APLICACIÓN DIRECTA A LA INFRAESTRUCTURA VERDE**

### **Artículo 9. Unidades de Paisaje y recursos catalogadas**

Se han incluido en el Catálogo de Paisaje:

- a. Las unidades de paisaje de calidad Alta. En este caso se considera que todo el término municipal debido a sus particulares características de tamaño, identidad, conservación y desarrollo histórico merecen dicha valoración. Queda todo él incluido en la Unidad de Paisaje zona urbana. "Casas de pueblo"
- b. Los Recursos Paisajísticos caracterizados con un valor paisajístico Alto, que en el presente caso se corresponden con la iglesia Parroquial Virgen del Rosario, se incorpora a la sección de patrimonio del catálogo de protecciones.

### **Artículo 10. Normas de integración paisajística para la Unidad de Paisaje zona urbana. "Casas de pueblo".**

#### Generalidades

Se entienden por Normas específicas para la Unidad de Paisaje zona urbana. "Casas de pueblo", aquellas determinaciones para el tratamiento de los recursos paisajísticos y elementos del paisaje en el ámbito urbano.

Son elementos del paisaje urbano los espacios públicos, inclusive el viario, las construcciones, los espacios libres de edificación y el espacio aéreo.

El ámbito de aplicación de estas Normas abarca, por una parte, los usos o las actividades públicas y privadas que se desarrollen en el ámbito municipal y que, por tanto, incidan en el paisaje urbano; y por otra, los aspectos concretos relativos a la conservación y mantenimiento de los parámetros exteriores de los edificios.



Los itinerarios de conexión que atraviesan el suelo urbano de la población son suelos de uso público afecto a su destino. Cualquier actuación de nueva urbanización o reurbanización que promueva el ayuntamiento, tendrá en cuenta el carácter de estos itinerarios de conexión, en orden a mantener su funcionalidad y continuidad.

En el ámbito definidos como Unidad de Paisaje zona urbana. "Casas de pueblo" por su calidad alta, no se podrán desvirtuar los elementos o características que le confieren el actual valor paisajístico.

Exclusivamente se podrán rehabilitar las construcciones existentes mejorando las condiciones de ornato y seguridad en las condiciones de máxima integración estética y correspondencia con los valores paisajísticos observados y definidos en la presente normativa.

#### Mobiliario urbano e instalaciones públicas

Deberán respetarse los modelos y criterios de colocación de mobiliario acordados por los órganos municipales competentes. En caso de no existir un modelo o condiciones estipuladas, se tendrán en cuenta colores, formas y materiales acordes con el uso urbano.

A efectos de verificar el impacto paisajístico, será necesaria la licencia municipal expresa para la colocación de elementos de mobiliario, tanto de los concesionarios de servicios públicos, como de servicios privados de bienes de dominio público.

#### Tratamiento de fachadas

- Todas las fachadas se construirán con materiales, técnicas constructivas, composición arquitectónica y calidades que hagan posible un buen ambiente urbano, una buena conservación y no ofrezcan riesgo de desprendimiento. Estos criterios se aplicarán tanto en las fachadas delanteras, como en las traseras y los patios, independientemente que sean visibles o no desde la vía pública.
- En fachadas y medianeras de las edificaciones se admitirán colores blancos, ocre y sienas, y materiales con texturas lisas. Otros colores propuestos deberán ser autorizados expresamente por el Ayuntamiento.
- Las instalaciones o conducciones sobre las fachadas deberán integrarse estéticamente en las mismas.
- Las compañías de suministro son responsables del mantenimiento, seguridad y decoro de estas instalaciones, y tienen la obligación de impedir en todo momento las provisionalidades, desórdenes y dejadeces, así como su visibilidad ostensible.
- Las cubiertas se tratarán con materiales que, además de garantizar condiciones adecuadas de estanqueidad y conservación, ofrezcan una apariencia digna desde el viario, espacios públicos y/o edificación colindante. El tratamiento, material y color de cubiertas deberá señalarse expresamente en los proyectos precisos para petición de licencia, con la finalidad de mantener un estilo homogéneo en los edificios de la misma calle, plaza o avenida.

#### Medianeras

Las nuevas construcciones, si dejan paños medianeros al descubierto, deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad estén acordes con los de la fachada. Por razones de ornato público general, el Ayuntamiento podrá asumir la ejecución de obras de medianera en determinados espacios públicos de importancia visual y estética, de común acuerdo con los propietarios.

#### Adecuación de las construcciones al entorno

Dado que escasea el suelo urbano (un único solar en toda la población) y no existe ningún otro suelo, se está produciendo la compra de inmuebles y, en la mayoría de los casos la transformación de todo el edificio, con recientes demoliciones. La escasez de edificios catalogados no debe impedir que se intente por todos los medios mantener el carácter fundamental de Llocnou de ser un pueblo dentro de la ciudad. Por ello se deberán perseguir los siguientes objetivos de uniformidad paisajística coherentes con la imagen tradicional del municipio y se deberán observar



una serie de medidas de integración de la edificación en el entorno urbano siguiendo los patrones siguientes:

#### 1. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

Las edificaciones deberán presentar los huecos de fachada de dimensiones reducidas, verticales o cuadrados. Mayor porcentaje de macizo que de huecos.

#### 2. CARACTERÍSTICAS TIPOLÓGICAS

Las edificaciones deberán preservar la estructura de ocupación de la parcela original, así como la estructuración espacial y constructiva del edificio y el número de plantas establecido en el PGE. Para ello se deben observar una serie de patrones que van ligados a las tipologías tradicionales identificadas en el núcleo urbano de Llocnou de la Corona:

##### **Tipología Casa de pueblo unifamiliar**

Se trata de viviendas a dos alturas con acceso a través de una puerta sencilla, la cubierta suele ser inclinada de teja árabe, y la ornamentación aparece de muy diversas formas, siendo el revoco de cal o mortero, con o sin molduras el material más tradicional.

Un variante más modesta son viviendas que también ocupan un espacio amplio dentro de la población, de dos plantas y solamente poseen dos huecos por nivel dando lugar según la posición de la puerta de los tipos "a mano izquierda y a manos derecha.

##### **Tipología Casa burguesa unifamiliar**

Viviendas pertenecientes a una clase media, son edificios de dos alturas. Con tres huecos por planta, en la planta baja, centrada la puerta, normalmente adintelada o en curva, y dos ventanas de gran tamaño, en la misma línea, en la planta alta un balcón central

Se permite una variante que existe en el núcleo con dos características fundamentales: un uso industrial en sus principios y la elección de un material, el ladrillo visto. Esta tipología se puede mantener.

En función de la tipología previa, se observará en las actuaciones de rehabilitación o reedificación que las cubiertas sean inclinadas, de teja árabe, con, al menos, un faldón hacia el espacio público. Los huecos serán de composición principalmente vertical y las carpinterías se situarán hacia el interior manifestando la profundidad de las fachadas en jambas y lindes. Los vuelos son de forja o fundición, de unos 40 cm, podrán rematados inferiormente con cerámica.

### **SECCION QUINTA. PROGRAMAS DE PAISAJE**

#### **Artículo 11. Descripción de los programas de paisaje.**

1. Integración de servicios instalada en fachadas (adscripción a proyectos de particulares)
2. Recuperación de fachadas mediante acabados con morteros, materiales de acabado y pintura. (adscripción a proyectos de particulares)
3. Significación del límite sur del término para crear la identidad visual como municipio independiente. (adscripción a proyectos de municipales).

#### **Artículo 12. Adscripción y mecanismos de ejecución de los programas de paisaje.**

El ayuntamiento de Llocnou de la Corona basándose en el inventario de edificios realizado en el marco de ejecución del Plan General Estructural, desarrollará los epígrafes 1 y 2, exigiendo su cumplimiento en el momento de la solicitud de cualquier tipo de licencia de obras sobre las edificaciones afectadas, para lo cual previamente deberá haber aprobado una ordenanza específica de ornato, acabado y diseño de fachadas.



Respecto de epígrafe 3, el ayuntamiento actuará a título municipal desarrollando el correspondiente proyecto el cual deberá ser sometido a participación ciudadana, y su posterior ejecución, bien con fondos propios o en su caso atendiendo a las líneas de financiación habilitadas al efecto.

**Diciembre 2.021**

**Francisco Cervera Arias**  
**Miguel Micó Chofré**



**Luis Fernández Tienda**

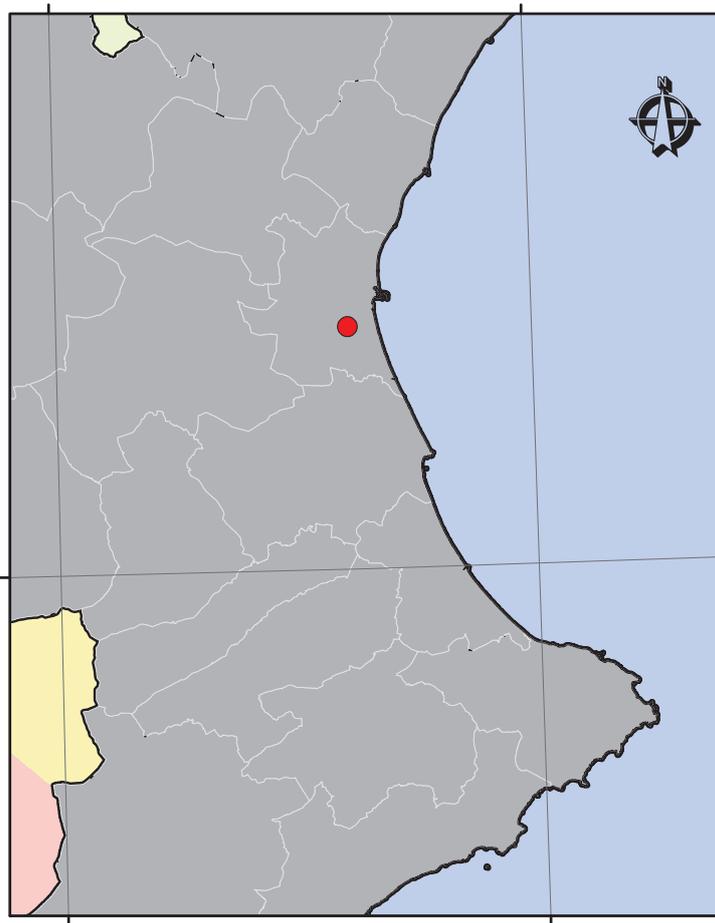


# DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plan General de Llocnou de la Corona

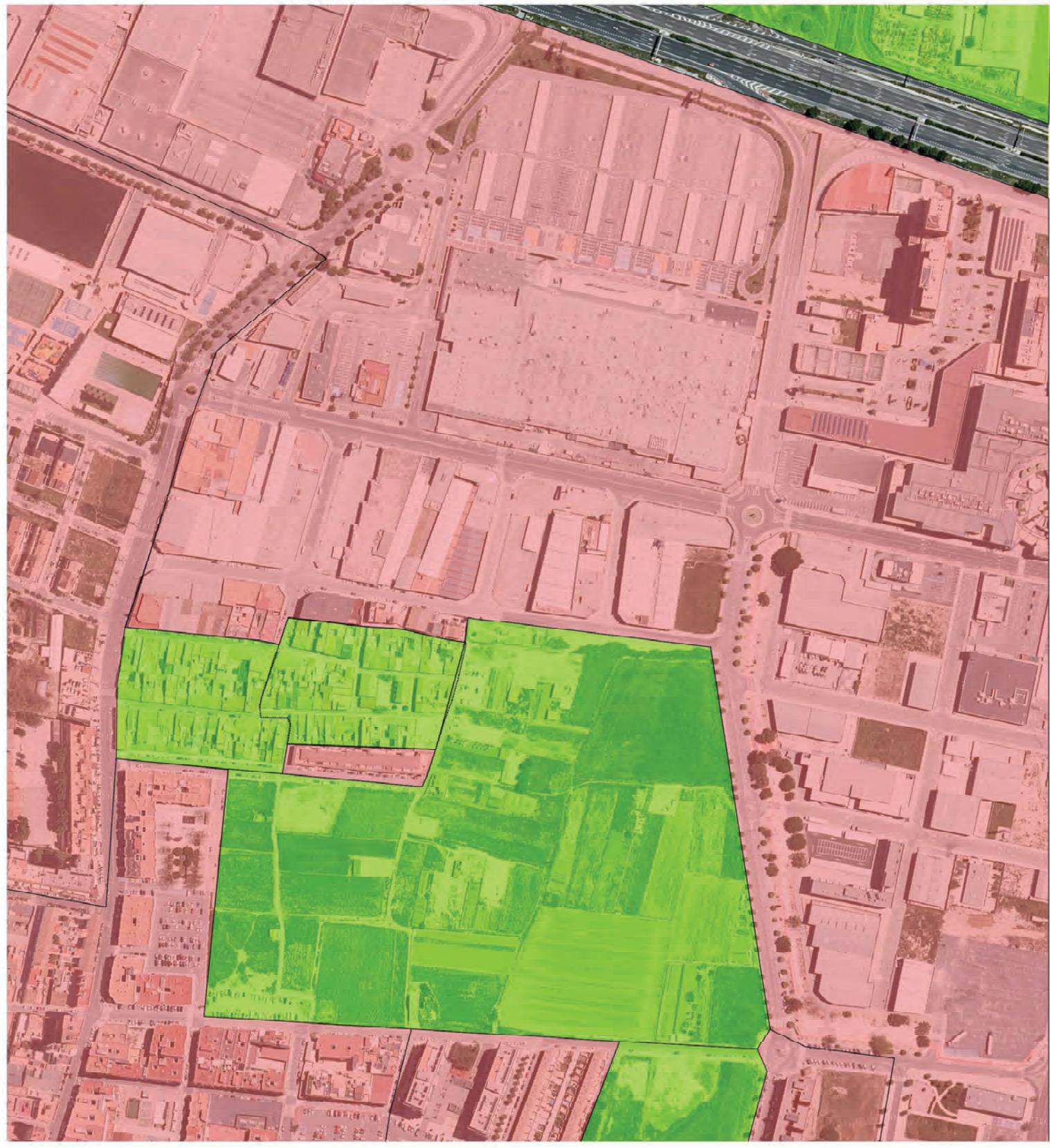
1. SITUACION Y EMPLAZAMIENTO
2. UNIDADES DE PAISAJE
3. CALIDAD PAISAJÍSTICA
4. INFRAESTRUCTURA VERDE





PROMOTOR Ayuntamiento de Llocnou de la Corona	TITULO DEL PROYECTO: ESTUDIO DE PAISAJE Plan General de Llocnou de la Corona	AUTORES Francisco Cervera Arias Miguel Mico Chofré Arquitectos urbanistas	 Luis Fernández Tienda Licenciado CC.BB. Urbanismo ambiental	ESCALA: 1:1.000.000 1:100.000 1:2.000	FECHA: DICIEMBRE 2021	TITULO DEL PLANO: SITUACION Y EMPLAZAMIENTO	Nº PLANO: 1
--	--	--	--	--	--------------------------	--	----------------





CLASIFICACIÓN DEL SUELO

CLASIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN
CLASIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN

UNIDAD DE LAS UNIDADES DE PAISAJE

MUY BAJA
BAJA
MEDIA
ALTA
MUY ALTA

**PLAN GENERAL ESTRUCTURAL**

AYUNTAMIENTO DE LLOCHOU DE LA CORONA

ESPAÑA • AYUNTAMIENTO DE LLOCHOU DE LA CORONA

PROYECTO DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

PROYECTO DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

ESCALA: 1:20.000

FECHA: 12/2003

ESPANOL

3

